



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000173-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515551210 - 1]

VISTO:

La solicitud presentada por el Dr. Angel Johel Centurión Larrea, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), con registro sisgado n° [515551210-0], de fecha 14 de octubre de 2024, referente al pedido de 30 días de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 71 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que *La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, y que en el literal b) del mismo artículo, la licencia por asuntos particulares está clasificada como Licencia sin goce de remuneraciones;*

Que, según Solicitud mediante Formulario Único de Trámite (FUT), con registro sisgado n° [515551210-0], de fecha 14 de octubre de 2024, el docente nombrado solicita se le conceda licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a fin de atender asuntos estrictamente personales por un periodo de 30 días;

Que, mediante reporte de asistencia del Dr. Angel Johel Centurión Larrea, quien tiene la condición de docente nombrado de la Institución Educativa Pública Militar Colegio Militar Elías Aguirre (I.E.P.M. C.M.EA), reporte emitido por la responsable de control de asistencia de la I.E.P.M. C.M.EA., asimismo, según las coordinaciones entre la Sección de Recursos Humanos y la del Dpto. Académico, se pudo evidenciar que dicho docente laboró hasta el viernes 18 de octubre;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, actualizado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N°374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" y D.S.N 011-2011-ED, DS, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, al DR. ANGEL JOHEL CENTURION LARREA, Licencia Sin Goce de Remuneraciones por asuntos particulares, con eficacia anticipada a partir del 21 de octubre al 19 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000173-2024-GR.LAMB/CMEA-D [515551210 - 1]



Firmado digitalmente
FRANCO MIGUEL TOLEDO NEGLIA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 28/10/2024 - 14:53:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
28-10-2024 / 13:04:21